

AUTO No. 120-DCD-

(Por el cual se reconoce personería para actuar a un defensor designado por la investigada (Artículos 90, 92.2 y 93 inciso 2º., de la ley 734 de 2.002)

Santiago de Cali, 16 MAR 2020

EXPEDIENTE 6284

EL DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO DE EMCALI E.I.C.E ESP., EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DISCIPLINARIA, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Que el señor JUAN CARLOS MANZANO JURADO, en calidad de investigado dentro del proceso disciplinario que se adelanta en su contra a través del expediente No. 6284, confirió poder a los Abogados, LUIS DUARTE ESCOBAR y ELEANA MANZANO VANEGAS, portadores de la c.c. No. 93.384.852, y 67.007.487, y Tarjeta Profesional No. 123.247 y 208.181 del C. S. de la Judicatura para que ejerza su defensa en los términos señalados en el PODER ESPECIAL conferido y presentado ante esta Dirección el día 12 de febrero de 2020:
- 2. En virtud del mandato conferido por el investigado a los profesionales en derecho y la solicitud de que los mismo sean apoderados como defensa técnica, el Despacho dispone RECONOCER PERSONERIA JURIDICA y tener al mencionado profesional del derecho como Defensores del investigado para actuar dentro de la presente INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, conforme lo señalan los artículos 90 y 93 *in fine* de la ley 734 del 2002.

Comuniquese y Cúmplase

AIME SIERRA DELGADILLO

Director

Elaboró: GONZALO ABRAHAM MOSCOSO TRUJILLO – Profesional Administrativo III Revisó – Aprobó: JAIME SIERRA DELGADILLO – Director de Control Disciplinario

Dirección de Control Disciplinario
Edificio CAM, Torre EMCALI, Piso 15 – Tels. 8993301 – 03
www.emcali.com.co